

El programa MBI-WPD les ofrece a los trabajadores con discapacidades la posibilidad de adquirir una cobertura de salud Medicaid. El programa Medicaid Buy-In funciona de una manera muy parecida a un programa de seguro. En este momento, no se aplicarán primas para esta cobertura. Sin embargo, es posible que, en el futuro, se le solicite que pague una prima mensual. El monto de la prima se basará en sus ingresos.

Para calificar para el programa Medicaid Buy-In debe:

- Contar con un certificado de discapacidad de la Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA) o del equipo de revisión médica del condado o estado.
- Vivir en el estado de Nueva York.
- Tener entre 16 y 65 años y tener ciudadanía o nacionalidad de U.S., ser un indígena nativo de Estados Unidos o un inmigrante con estado de inmigración adecuado.
- Tener un empleo remunerado en el que se paguen todos los impuestos estatales y federales correspondientes sobre el ingreso y la nómina (ya no es un requisito para el individuo presentar la documentación del pago de los impuestos pertinentes para demostrar actividad laboral aceptable).
- Cumplir con los límites de bienes e ingresos (ver más adelante).
- Pagar una prima, si se solicita.

Si solicitó asistencia médica, el trabajador del departamento local de servicios sociales le comunicará si cumple con los requisitos de elegibilidad para una cobertura completa de Medicaid bajo el programa MBI-WPD. La participación en este programa es voluntaria.

PRESUPUESTO

Se utilizan reglas de presupuesto especiales (llamadas metodología) para calcular el monto de sus *ingresos* y sus *bienes* que se considerarán para decidir si es elegible para el programa MBI-WPD. No tendremos en cuenta todos sus ingresos y bienes. Consulte las secciones **Ingresos** y **Bienes** a continuación para obtener mayor información.

INGRESOS

Debido a las reglas de presupuesto especiales que se utilizan, el monto que se considera de sus ingresos puede ser considerablemente menor a sus ingresos brutos. Los ingresos se definen como algo que la persona recibe y que se puede utilizar para pagar comida, ropa o alojamiento. Se considerarán todos sus ingresos (salarial y no salarial). Si su cónyuge no es discapacitado, sus ingresos también se tendrán en cuenta.

Los siguientes son algunos ejemplos de ingresos salariales: pagos, salario y remuneración por trabajo por el cual se recibe remuneración financiera y en la que se paguen todos los impuestos estatales y federales correspondientes sobre los ingresos y la nómina. Los siguientes son algunos ejemplos de ingresos no salariales: beneficios de Seguridad Social por discapacidad o retiro, interés o dividendos. Los ingresos que se consideran después de que se aplican las reglas de presupuesto especiales se llama ingreso neto.

Bajo el programa MBI-WPD, si sus ingresos netos son menores al 150% del FPL, recibirá cobertura completa de Medicaid sin pago de prima. Si sus ingresos netos son iguales o mayores al 150% del Nivel Federal de Pobreza (Federal Poverty Level, FPL), deberá pagar una prima por la cobertura. Si sus ingresos netos son mayores al 250% del FPL, será considerado como *no elegible* para Medicaid bajo este programa.

En este momento, no se aplicarán primas para esta cobertura. Sin embargo, es posible que, en el futuro, Medicaid del estado de Nueva York implemente el pago de una prima si sus ingresos netos se encuentran entre el 150% y el 250% del Nivel de Pobreza Federal. Se le notificará cuando el requisito del pago de la prima entre en vigor.

Si usted ya recibe Medicaid sin costo porque califica a través de otro programa (como las personas que reciben un Ingreso de Seguro Social (Social Security Income, SSI) o aquellas que se encuentran en el programa 1619 (a) o (b)), no se le tomará en cuenta para recibir Medicaid bajo el programa MBI-WPD. Si recibe cobertura Medicaid con un spenddown, tendrá la opción de quedarse con el programa de spenddown o cambiarse al programa MBI-WPD.

LÍMITES DE BIENES

La cantidad de bienes que posee una persona también se utiliza para decidir si una persona es elegible para el programa MBI-WPD. Un *bien* es cualquier cosa que una persona posee que se puede convertir en dinero para pagar comida, ropa o alojamiento. Los siguientes son algunos ejemplos de bienes: cuentas de ahorro o cheques, bienes raíces, automóviles, barcos u otros vehículos, acciones y bonos. Para ser elegible para el programa Medicaid Buy-In, una persona debe tener hasta \$20,000 de bienes contables. Sin embargo, como se utiliza un presupuesto especial, no se consideran determinados bienes. Lea la siguiente sección para ver qué elementos podrían no ser considerados.

EXCEPCIONES, EXCLUSIONES, DEDUCCIONES Y DESCONSIDERACIONES

Las palabras “excepciones”, “exclusiones”, “deducciones” y “desconsideraciones” se pueden utilizar para describir los montos de dinero o valores de elementos que se restan de los ingresos totales de una persona para calcular los ingresos y los bienes *contables*. Los siguientes son algunos ejemplos: \$20.00 descontados de los ingresos no salariales, \$65.00 descontados de los ingresos salariales (más ½ del resto descontado de los ingresos salariales), un automóvil no contado como bien, etc.

NOTA:

- Copagos: algunos servicios de Medicaid tienen un pequeño copago. Estos servicios se pueden prestar con su tarjeta de Medicaid o a través de su plan de salud administrado si está inscrito en uno. No deberá pagar un copago si está en un plan de salud administrado.
- Plan de Salud Administrado: solo aquellos solicitantes con ingresos menores al 150% del Nivel de Pobreza Federal son elegibles para participar en el Plan de Salud Administrado a través del programa MBI-WPD.
- Usted debe informarnos si sus ingresos cambian. Puede llamar al departamento local de servicios sociales.